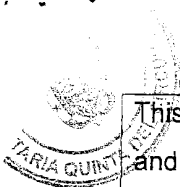


Poder

<u>POWER OF ATTORNEY</u>	<u>PODER</u>
KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS THAT SANTA ELENA OIL & GAS CORP., a corporation organized and existing in accordance with the laws of the Republic of Panama (hereinafter the "Grantor"), shareholder of EQUIPENÍNSULA S.A., hereby constitutes and appoints: Mr. RAUL ALFREDO DUBIE, Argentinean citizen, Passport N° 11462338N, to be True and lawful Attorney of the Company in its name and on its behalf to the following acts and things or any of them that is to say: 1. To act in the Republic of Ecuador as True and lawful Attorney, so he can appear as shareholder of the Shareholder's Boards of EQUIPENÍNSULA S.A., a company organized and existing in accordance with the laws of Ecuador. This Power of Attorney is emitted, in order to comply with the reform of the Company Law, valid in Ecuador, May 15th 2009. AND the company hereby irrevocably ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatever the Attorneys shall do or purport to do the reason of these presents and to indemnify and deep indemnified the Attorneys against any and all proceeding resulting here from.	POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE SANTA ELENA OIL & GAS CORP., una sociedad debidamente constituida y cuya validez exista bajo las leyes de Panamá (en adelante la "Sociedad"), accionista de la compañía EQUIPENÍNSULA S.A., otorga poder a favor del Sr. RAUL ALFREDO DUBIE, de nacionalidad argentina, portador del pasaporte N° 11462338N como Apoderado verdadero y legal de la Sociedad y en su nombre a realizar los siguientes actos y acciones o cualquiera de ellos, es decir: 1. Actuar en la República del Ecuador como Apoderado y representante, para que pueda comparecer en calidad de accionista a las juntas generales de accionistas de la compañía EQUIPENÍNSULA S.A., una sociedad de nacionalidad ecuatoriana. Se emite este poder, con la finalidad de cumplir con el requisito contenido en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial del 15 de mayo de 2009. Y por el presente, la sociedad ratifica, confirma y conviene irrevocablemente en ratificar y confirmar cualquiera de las acciones que el Apoderado realice o que pretenda realizar en cuanto a este



This Power of Attorney shall have force and effect until October 2nd, 2010.

IN WITNESS WHEREOF the company has caused this Power of Attorney to be executed and the Common Seal of the Company to be affixed this October 2nd, 2009.

SANTA ELENA OIL & GAS CORP.

German Efromovich
Director

documento se refiere, así como a indemnizar y mantener indemnizado al Apoderado contra y en todos los procedimientos que resulten de ahora en adelante.

Este poder tendrá vigencia y efecto hasta el 2 de Octubre de 2010.

EN FE DE LO CUAL la sociedad ejecuta y eleva este Poder al cual fija Sello Común de la Sociedad este día 2 de Octubre de 2009.

SANTA ELENA OIL & GAS CORP.

German Efromovich
Director

El suscrito, LICDO. DOMINGOS EDUARDO CERRUD, Notario Público General del Circuito de Panamá, con Cédula N° 4-171-381

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá, 07 OCT 2009

Licdo. Domingos Edgardo Cerrud
Notario Público General



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Domingos E. Cerrud

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de Notario

CERTIFICADO

5 EN Panamá, 07 OCT 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 60,584

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: He conformado con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. 2

Quito,

29 DE 7000

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA SUELENTE